



Expediente: 08 001 40 53 008 2023 00553 00

PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)

ACREEDOR GARANTIZADO: BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.

GARANTE: JENLY PIEDAD QUINTERO ESCORCIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, AGOSTO VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Solicita BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A., acreedor garantizado, dentro de este asunto, que el Despacho libre orden de inmovilización y entrega del vehículo de placa LJN176, en virtud de la cláusula DÉCIMO PRIMERA del "CONTRATO DE GARANTÍA MOBILIARIA SOBRE VEHÍCULO AUTOMOTOR", celebrado con la garante JENLY PIEDAD QUINTERO ESCORCIA; fundamenta su petición en la Ley 1676 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1835 del 2015.

Una vez estudiado el escrito genitor se encuentra que este cumple con los requisitos exigidos en el canon 82 de la Ley 1564, artículo 60 de la Ley 1676 y Decretos 806 de 2020 1835 de 2015, por lo que el juzgado, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. - Admitir la presente solicitud de Orden de Aprehensión de Vehículo Automotor por Pago Directo instaurada por BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A., contra JENLY PIEDAD QUINTERO ESCORCIA.

SEGUNDO. - Ordenar la aprehensión y entrega a favor de BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A. del vehículo con las siguientes características

PLACA	LJN176	CHASIS	KNAB2512BPT979448
CLASE	AUTOMOVIL	MOTOR	G4LANP121872
MARCA	KIA	SERVICIO	Particular
LINEA	PICANTO	COLOR	BLANCO
MODELO	2023	SERIE	-
MATRICULADO EN	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO DE BARRANQUILLA		
TENENCIA	JENLY PIEDAD QUINTERO ESCORCIA		

TERCERO. - Oficiése para los efectos del artículo precedente a la POLICÍA NACIONAL – SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES para que realice la diligencia de aprehensión y entrega del bien a favor de BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A. a través de su Representante Legal y/o quien haga sus veces. Por secretaría líbrese el oficio y entréguesele a la parte demandante para el diligenciamiento respectivo.

CUARTO. - Una vez aprehendido el vehículo identificado en el numeral segundo del presente proveído, póngase a disposición de BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A. en el parqueadero SIA ubicado en la Calle 81 No. 38 - 121B Barrio Ciudad Jardín o La Principal SAS en Avenida Calle 110 #3-79 Bodega 12 Av circunvalar Parque Industrial Comercial EUROPARK, o en el lugar que la Policía Nacional disponga.

QUINTO: Reconózcase a CAROLINA ABELLO OTALORA, C.C. 22.461.911 y T.P. 129.978 en los términos y para los efectos del poder otorgado por XIMENA ALEXANDRA CORTES SAID, en calidad de apoderado especial de BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ